

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 208 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº1 EN MAYORÍA S/AS.
149/2000 (B.M.P.F. PROY DE LEY DEROGANDO EL ART. 3 Y MODIFI-
CANDO EL ART. 4 DE LA LEY PROVINCIAL 422). ACONSEJANDO SU
SANCIÓN.

Entró en la Sesión 06-06-2000 P/R LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



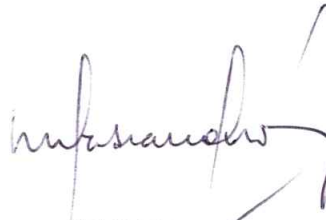
S/Asunto N° 149/00

**DICTAMEN DE COMISIONES N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto N° 149/00; Proyecto de Ley presentado por el Bloque del Movimiento Popular Fuegoño S/ Proyecto de Ley derogando el artículo N° 3° y modificando el artículo 4° de la Ley Provincial N° 422 y, en mayoría, por las razones expuestas, en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 24 de Mayo de 2000


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

El Asunto 149, presentado por el M.P.F. , tiene por objeto modificar la Ley 422 modificatoria de la Ley 22 de Creación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Tal modificación tiende a adecuar en dos aspectos la Ley de referencia a las necesidades operativas y la racionalidad organizativa de la Dirección.

Se apunta a suprimir el cargo de Ingeniero Jefe e incluir a los Directores en la estructura del Consejo Técnico.

Por tratarse de modificaciones sucesivas, el texto propuesto en el art. 4 queda con una redacción confusa, a nuestro criterio, por lo que proponemos se deroguen los art. 3 y 4, ya que el Consejo Técnico puede ser creado a partir de las necesidades operativas de la Dirección a través de normas resolutivas emanadas de Presidencia, determinando los integrantes del Consejo, con la incorporación de los Directores, sin necesidad de modificar el art. sino derogando la actual conformación.

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 149/99

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.-Derógase el Artículo 3° y 4° de la Ley Provincial N° 422

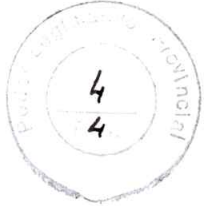
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 149/00

RIOS, María Fabiana
FLEITAS, Rita
Guzman, Angelica

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 149



PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE LEY

DEROGANDO EL ART. 3 y MODIFICANDO EL ART. 4 DE LA
LEY PENAL Nº 422. -

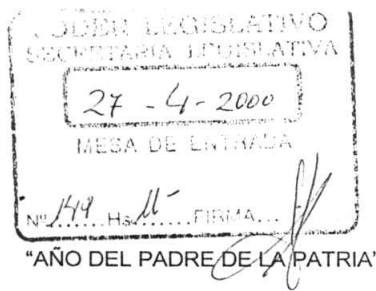
Entró en la Sesión de: 04.08.00

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley Provincial N° 422 que a su vez modificaba a la Ley Provincial N° 22 de Creación del Dirección Provincial de Vialidad, en sus artículos 3° y 4°.

Dicha modificación tiende a adecuar en dos aspectos a dicha ley. En Primer lugar referido al Ingeniero Jefe y en segundo término al Consejo Técnico.

Con respecto al cargo de Ingeniero Jefe, se apunta a suprimir un cargo jerárquico, rectificando de esta manera el acto administrativo de su creación, que generó dudas, resistencias y reclamos, desde el momento mismo de su implementación.

Esta supresión también se pone a tono con la actual situación económica pues viene a acompañar la medidas de austeridad económica dispuesta por los gobiernos Nacional y Provincial respectivamente.

También esta modificación conlleva un mejoramiento en la operatividad y agilidad de los departamentos técnicos del Ente, pues al eliminarse un estamento entre el personal directivo y la superioridad, se deben necesaria y lógicamente crear una comunicación más fluida y directa entre éstos.

Con respecto al Consejo Técnico, se busca la inclusión al mismo, de los Directores, cuya incorporación había sido omitida en la ley que se modifica, dándose con ello, una jerarquización de dicho consejo.

Urge también la modificación de la ley de marras, dado que de ello depende la estructura del organigrama que la repartición está obligada a presentar en plazo perentorio.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Tierras Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 422.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 422, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Incorpórase como artículo 10, de la Ley Provincial N° 22, el siguiente texto:

"Del Consejo Técnico

Artículo 10.- El Consejo Técnico será presidido por el Vicepresidente y estará formado por los Directores y Jefes de Departamentos del organismo, según la reglamentación que dicte el propio Consejo Técnico, y su función será la de asesorar al Presidente."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Iles Continentales son y serán Argentinas"